

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DE PAMPLONA

Pamplona, diecinueve de abril de dos mil veintitrés

Radicado: 545183184001-2001-00203-00
Demandante: Fredy Eduardo Delgado Montes
Demandado: Sebastián y Juan Camilo Delgado Pacheco
Proceso: Exoneración alimentos

Procede el Despacho a rechazar la demanda de la referencia por no haberse subsanado.

CONSIDERACIONES:

La presente demanda se inadmitió por las causales anotadas en providencia adiada el 23 marzo del año en curso. La parte actora dentro del término otorgado no allegó escrito para subsanar la demanda, razón por la cual de conformidad a lo normado en el Art. 90 numeral 1 del Código General del Proceso, se procederá a rechazarla, ordenando el archivo de lo actuado.

De otra parte, la señora Martha Pacheco Rivera informa el correo electrónico de su hijo Juan Camilo Delgado, información que se pondrá en conocimiento del actor y se advertirá a la memorialista que toda vez que los alimentarios son mayores de edad, ya no los representa, por tanto, la intervención de los mismos deben hacerla por medio de apoderado cuando lo amerite.

Por lo anterior, el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Pamplona, Norte de Santander,

RESUELVE:

Primero: Rechazar la demanda por lo expuesto en la parte motiva.

Segundo: En conocimiento del actor la información suministrada por la señora Martha Pacheco Rivera, obrante a PDF 009.

Tercero: Advertir a la señora prenombrada que toda vez que los alimentarios son mayores de edad ya no los representa, por tanto, la intervención de los mismos deben hacerla por medio de apoderado cuando la situación lo amerite, para lo cual se dispone remitirle copia del presente proveído.

Cuarto: Archivar las presentes diligencias.

Quinto: Remítase copia del presente proveído al solicitante.

La Juez,

Notifíquese

Liliana Rodriguez Ramirez

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA
DE PAMPLONA

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Pamplona, 20 de abril de 2023

El PROVEIDO anterior, de fecha 19 de abril de 2023, fue notificado en ESTADO No. 22 publicado el día de hoy.

Zulay Milena Pinto Sandoval
Secretaria